

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
	Más de	Sin exceder de
Habitantes:	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 211

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Tariego de Cerrato, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos de don Valerio Aguado, D. Eloy Diez y D. Florencio Valdeolmillos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de citados ganaderos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 28 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,

3081 **Francisco Abella Martín**

RELACION de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Septiembre de 1946.

(Conclusión)

- 2803 Gregorio Martín Martín, Villalaco.
- 2804 Eutimio Pisano Portillo, Rivas de C.
- 2805 Constancio Inyesto Lorenzo, Villaproviario.
- 2806 Ambrosio Nevares Marcos, Carrión.
- 2807 Ambrosio Nevares Ramírez, id.
- 2808 Francisco Quijada Barrera, Palencia
- 2809 Pedro Tejerina Ibáñez, Villarramiel. (con galgo)

- 2810 Ambrosio López Lobejón, id. (id.)
- 2811 Albino Primo Presa, Sotillo. (id.)
- 2812 Nestor Machón Casasola, Villamuriel.
- 2813 Juan Torío Antolínez, San Román.
- 2814 Teodoro Pastor Villarroel, Villalcón.
- 2815 Jesús Orbea Agote, Osorno.
- 2816 Jesús Martín Rodríguez, Villavega de Ojeda.
- 2817 Alfonso Lladó Fernández, Palencia.
- 2818 Luis Martínez de Azcoitia, id.
- 2819 Victoriano San Miguel Pulgar, id.
- 2820 Angel Fernández Franco, id.
- 2821 Silvano Sanz Asensio, Cevico N.
- 2822 José García Izquierdo, Villarrabé.
- 2823 Ernesto Pérez Hijarrubia, Renedo de la Vega.
- 2824 Antolín Franco Olmo, Collazos.
- 2825 Antonio Diez García, Palencia.
- 2826 Modesto Arenillas de los Ríos, Becerril de Campos.
- 2827 Domingo Giménez Barrul, Palencia (con galgo).
- 2828 Emilio Fernández García, Saldaña.
- 2829 Manuel Simón García, id.
- 2830 Agustín Fierro Herrero, Carrión.
- 2831 Emilio Pérez Calvo, Población de Cerrato.
- 2832 Marciano Rodríguez Orejón, Palencia.
- 2833 Julián Anaya Escribano, Boadilla del Camino (con galgo)
- 2834 José Vidal López, Torquemada.
- 2835 Aureo Lerma Escalante, id.
- 2836 Rufino Ibáñez Antolín, Villaviudas.
- 2837 Hilario Fernández García, Población de Cerrato.
- 2838 Luis Voto Torres, Venta de Baños.
- 2839 Antonio Barba Polo, Castrillo de V.
- 2840 Pedro Diezhandino Abarquero, Baltanás.
- 2841 Edesio García del Río, Santibáñez de Ecla.
- 2842 Fermín Calzada Calzada, Husillos.
- 2843 Lino de Hoyos Castro, id.
- 2844 Félix Díaz Pastor, Palencia.
- 2845 Roberto Arconada Valderrábanos, Herrera de Pisuerga.
- 2846 Roberto Arconada Herrero, id.
- 2847 Marcos Aguilar Ibáñez, Saldaña.
- 2848 Jerónimo Cepeno Arangüena, Marcial de Campos.
- 2849 Jesús Gutiérrez Fernández, Las Cañas de Castilla.
- 2850 Domingo Diez Gutiérrez, Mudá.
- 2851 Abilio Carranza Martín, Baltanás.
- 2852 Félix Monge Martín, Tariego.
- 2853 Santiago Alaiz Andrés, Saldaña.
- 2854 Emilio Alaiz Fernández, id.
- 2855 Ramón Morán Celorio, id.
- 2856 Miguel Peláez Pérez, Rivas de C.
- 2857 Lázaro de la Rosa Primo, Grijota.
- 2858 Manuel Menéndez Magdalena, Santibáñez de la Peña.
- 2859 Emiliano Merino G., Villameriel.
- 2860 Teódulo Calzada M., Baños de C.
- 2861 Frutos de los Bueis A., Becerril.

- 2862 Nicolás Martínez de la F., Cobos.
- 2863 Eduardo Martínez de la Fuente, id.
- 2864 José Diez Curiel, Hornillos de C.
- 2865 Feliciano de los Mozos F., Valbuena.
- 2866 Primitivo Ruiz de la Serna, id.
- 2867 Arturo de Cabo Arias, id.
- 2868 Cecilio López Serrano, Villarramiel (con galgo).
- 2869 Sabino Pérez Santos, id. (id.)
- 2870 José García Izquierdo, Villarrabé (con galgo).
- 2871 Ladislao Camina Barriga, Meneses de Campos (id.)
- 2872 Ladislao Camina Barriga, id. (id.)
- 2873 Juan Guerra Pérez, Villarramiel (id.)
- 2874 Angel de los Ríos B., Osorno.
- 2875 Samuel Alvarez Blanco, id.
- 2876 Florentino Amor Carrancio, San Cebrían de Campos.
- 2877 Gonzalo Rodríguez G., Castil de V.
- 2878 Enrique Alvarez Pastor, id.
- 2879 Emilio Alvarez Pastor, id.
- 2880 Biocleciano Pascual Pérez, Espinosa de Cerrato.
- 2881 Juan Herrero Herrero, Paredes.
- 2882 Jesús Orbea Verrire, Osorno.
- 2883 Martín Hoyos Retuerto, Paredes.
- 2884 Juan García Moreno, Palencia.
- 2885 Fabián Martínez Miguel, id.
- 2886 Marcelino Juárez Villanueva, id.
- 2887 Vicente Gil Prieto, id.
- 2888 Simeón Martín Poza, id.
- 2889 Gabriel Duránte Montes, Cervatos.
- 2890 Alfredo Pérez San Martín, Palencia.
- 2891 Angel Vega Montero, Barruelo.
- 2892 Fernando Cimiano Escobedo, Venta de Baños.
- 2893 Celerino Daza Marín, id.
- 2894 Valentín Daza de la Fuente, id.
- 2895 Vicente Zoreda Alonso, id.
- 2896 Francisco de la Puente de la Fuente, Villada.
- 2897 Victor Ortega Matilla, Palencia.
- 2898 Mariano de los Bueis Velasco, id.
- 2899 Juan Nadal de Nadal, id.
- 2900 Fernando Díaz Polvorosa, id.
- 2901 Segundo Andrés Arenillas, id.
- 2902 Julio Franco Martín, Páramo de B.
- 2903 Fernando Torrijos San Emeterio, Barruelo.
- 2904 Lorgio Bustillo Marcos, Micieces.
- 2905 Emiliano Barbero Montero, id.
- 2906 Alfredo Manteca Rubio, id.
- 2907 Atén Martín Herrero, id.
- 2908 Anastasio Polanco Cubillo, id.
- 2909 Onofre Rodríguez Polanco, id.
- 2910 Eutimio Polanco Duque, Berzosa.
- 2911 Aurelio Polanco Aguilar, id.
- 2912 Enrique Salvador Fraile, id.
- 2913 Augusto Martín Abia, Villabermudo
- 2914 Francisco Guerra López, Osorno.
- 2915 Severino Fernández Quijano, Carrión.
- 2916 Emilio Antolín Criado, Villalumbroso
- 2917 Adolfo García García, Paredes de N.
- 2918 Joaquín Guerra Fernández, Villarramiel. (con galgo)

- 2919 Dionisio Polanco Bravo, Berzosa, id.
- 2920 Pascual Rodríguez Pardo, Torquemada.
- 2921 Conceso López Massa, id.
- 2922 Roberto Martín Ruiz, Dehesa de R.
- 2923 Jesús Fernández de la Parte, Ventosa de Pisuerga.
- 2924 Pedro García Provedo, Herrera de Pisuerga.
- 2925 Pacífico García Alonso, Villarramiel.
- 2926 Emeterio Calderón Sardina, Guardo
- 2927 Paulino Sánchez Ayuso, Soto de C.
- 2928 Domiciano Borro Bravo, Villamediana.
- 2929 Valeriano Rico García, Prádanos.
- 2930 Felipe Simón López, Fuentes de Valdepero.
- 2931 Honorio Simón López, id.
- 2932 Simón López Calleja, id.
- 2933 Daniel Ontoria Orozco, Palenzuela.
- 2934 Asperino Martínez Fresno, Aguilar.
- 2935 Maximino Alonso García, Cuillas.
- 2936 Santiago Arenas Sánchez, Lastrilla.
- 2937 Dalmacio Roldán Torices, Corvio.
- 2938 Mauro Ortega Terán, Villarén de V.
- 2939 Teodosio García L., Valbuena.
- 2940 Filadelfo Iglesias Mata, id.
- 2941 Valentín Iglesias Mata, id.
- 2942 Alfredo Ortega D., Pomar.
- 2943 Jesús Ortega Gómez, id.
- 2944 Gerardo del Barrio Terán, id.
- 2945 Felipe Aparicio Estébanez, id.
- 2946 Francisco García Bravo, id.
- 2947 Constancio Ruiz Arce, id.
- 2948 José Calvo Salvador, Carrión.
- 2949 Segundo García E., Becerril del C.
- 2950 Dámaso Pérez Martínez, San Salvador de Cantamuda.
- 2951 Melecio Villalba Escudero, Calzada de los Molinos.
- 2952 Jenaro Gutiérrez Merino, Riveros.
- 2953 Francisco Herrero M., Prádanos.
- 2954 Maximino Gama Lombrana, Villanueva de Pisuerga.
- 2955 Ovidio García Diez, Villahán de P.
- 2956 Isaías Gómez Inyesto, Nogal de H.
- 2957 Andrés Calvo Gómez, id.
- 2958 Manuel Rojo Calderón, Aguilar.
- 2959 Mariano López Moreno, Valle de C.
- 2960 Florencio Gómez García, Porquera de Santullán.
- 2961 Fortunato Gutiérrez Sánchez, Castrillo de Villavega.
- 2962 Santiago Diez Urrutia, Cisneros (con galgo).
- 2963 Nicolás Sánchez B., Villarramiel (id.)
- 2964 Cándido García Fombellida, Villamuriel.

Palencia 7 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil,

2473 **Francisco Abella Martín**

Diputación Provincial de Palencia

Ejercicio económico de 1947

RESUMEN del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 1947 aprobado por la Comisión Gestora Provincial en sesión extraordinaria del día 29 de Octubre de 1946.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	Recursos presupuestos	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
CAPITULO I		
Rentas		
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	34.621 20
4.º	BOLETÍN OFICIAL e Imprenta Provincial.....	59.000 »
		93.621 20
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º	Aprovechamientos.....	3.500 »
2.º	Enajenaciones.....	1.000 »
		4.500 »
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º	Del Estado.....	700.259 30
3.º	Donativos.....	25.000 »
		725.259 30
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º	Eventuales.....	1.000 »
3.º	Indemnizaciones.....	28.024 14
		29.024 14
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º	Por prestación de servicios.....	597.000 »
2.º	Por aprovechamientos especiales	100.000 »
		697.000 »
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º	Imposiciones o percepciones.....	27.500 »
		27.500 »
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.º	Contribución territorial.....	255.000 »
		255.000 »
CAPITULO X		
Compensación provincial		
Unico	Del fondo de compensación.....	485.170 49
		485.170 49
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
1.º	Contribución Rústica.....	1.700.000 »
2.º	Contribución Industrial.....	900.000 »
3.º	Excedentes en la recaudación de recursos municipales	5.000 »
		2.605.000 »
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
2.º	Otros ingresos.....	400.000 »
		400.000 »
CAPITULO XIII		
Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	200.000 »
		200.000 »
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos.....	10.000 »
2.º	Por otros conceptos.....	20.000 »
		30.000 »
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.552.075 13

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	Créditos presupuestos	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
CAPITULO I		
Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado.....	61.000 »
3.º	Deudas.....	25.000 »
5.º	Pensiones.....	108.946 94
8.º	Otros conceptos análogos.....	1.500 »
11	Gastos indeterminados.....	73.500 »
		269.946 94
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial.....	60.000 »
2.º	Del Presidente de la Diputación y Secretaría particular	9.000 »
3.º	Dietas para los Diputados Provinciales.....	17.000 »
		86.000 »
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas pro- vinciales.....	20.000 »
		20.000 »
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º	De las oficinas.....	320.835 »
2.º	De los Establecimientos provinciales.....	350.764 75
3.º	Material de la Diputación y Comisión provincial.....	9.500 »
4.º	Gastos generales de la Corporación.....	325.753 50
		1.006.853 25

Artículos	Créditos presupuestos	
	ORDINARIO Pesetas	TOTAL por Capítulos Pesetas
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º	Atenciones generales.....	47.949 50
2.º	Maternidad y Expósitos.....	600.975 »
3.º	Hospitalización de enfermos.....	634.600 »
4.º	Huérfanos y Desamparados.....	85.000 »
5.º	Dementes.....	747.500 »
		2.116.024 50
CAPITULO IX		
Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter social.....	13.000 »
3.º	Obligaciones impuestas por las Leyes.....	49.000 »
		62.000 »
CAPITULO X		
Instrucción pública		
1.º	Atenciones generales.....	30.000 »
8.º	Escuelas profesionales.....	40.000 »
12	Subvenciones o becas.....	20.000 »
		90.000 »
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales.....	9.863 »
2.º	Contrucción de caminos vecinales.....	512.415 65
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales.....	187.843 65
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carre- teras provinciales.....	298.104 »
8.º	Otras Obras.....	100.000 »
10	Reparación y conservación de edificios provinciales...	88.024 14
		1.196.250 44
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos del Estado		
2.º	Obras y servicios públicos concedidos.....	50.000 »
		50.000 »
CAPITULO XIV		
Agricultura y Ganadería		
1.º	Atenciones generales.....	50.000 »
9.º	Concursos y exposiciones.....	20.000 »
		70.000 »
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico	Operaciones de crédito provincial.....	560.000 »
		560.000 »
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.	25.000 »
		25.000 »
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.552.075 13

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos.....	5.552.075 13
Total general de Gastos.....	5.552.075 13
Diferencia por.....	{ Déficit
	{ Sobrante.....

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 regulador de las Haciendas Locales, significándose que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto. Las relaciones detalladas de los respectivos Capítulos y Artículos de este Presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 30 de Octubre de 1946.

El Secretario,
PASCUAL CATÓN

V.º B.º
El Presidente,
BUENAVENTURA BENITO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS
Precios del pan para el mes de Noviembre de 1946

Durante el mes expresado, regirán en la Capital y pueblos de la provincia, los siguientes precios de venta al público:

ZONA URBANA: Capital	
Pieza de 150 gramos..	0'55 ptas.
» » 200 » ..	0'55 »
» » 250 » ..	0'55 »
ZONA RURAL: Pueblos	
Pieza de 150 gramos..	0'55 ptas.
» » 200 » ..	0'55 »
» » 250 » ..	0'55 »
» » 500 » ..	1'10 »
» » 750 » ..	1'65 »
» » 1.000 » ..	2'20 »

Se advierte a los panaderos que no puede elaborarse otra clase de pan más que el de flama o miga blanda, debiendo ajustarse las piezas a las modelaciones anteriormente establecidas, sin que por ningún concepto se admitan múltiplos de las raciones de 150, 200 y 250 gramos en la Zona Urbana (capital) y de las de primera y segunda categoría en la Zona Rural (todos los pueblos de la provincia), las cuales necesariamente, deberán elaborarse en piezas del peso señalado.

A este fin se advierte a los señores Alcaldes delegados locales de Abastecimientos la inexcusable obligación de remitir a esta Delegación provincial dentro de los cinco primeros días de cada mes las correspondientes declaraciones juradas, modelo HC-1, suscritas por los industriales panaderos de sus respectivos Municipios y que comprendan el número total de piezas de pan elaboradas durante el mes anterior, convenientemente resumidas en el modelo HC-2 que constituye el resumen de todas las declaraciones juradas presentadas por los citados industriales panaderos de cada Municipio a efectos de lo dispuesto en la Circular de 21 de Octubre de 1941 BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128.

Se recuerda a todas las Autoridades que tienen el deber de velar por los intereses del público, advirtiéndose con carácter general que las normas para efectuar el repeso del pan son las contenidas en la Circular número 509 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el Boletín Oficial del Estado número 70 del 11-3-45 y BOLETIN OFICIAL de la provincia número 32 de 24-3-45, cuya rigurosa observancia se establece por la presente Circular, debiendo comunicar quincenalmente los señores Alcaldes a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, el resultado que

arroje el repeso efectuado cualquier día de la quincena.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 29 de Octubre de 1946.
El Gobernador Civil-presidente,
3087 *Francisco Abella Martín*

Precio oficial de venta de las harinas panificables para el mes de Noviembre de 1946

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de harinas panificables a los industriales panaderos, en esta Capital y provincia, según se trate de suministro de este artículo para elaborar piezas de primera, segunda o tercera categoría e indistintamente si tales suministros se refieren a la Zona Urbana (Capital) o Zona Rural (Pueblos), y que regirán por todo el mes expresado:

ZONA PRIMERA.—CAPITAL
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 388'71 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 279'39 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 213'23 pesetas Q. m.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría, 401'19 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría, 291'87 pesetas Q. m.
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría, 225'71 pesetas Q. m.

ZONA ÚNICA.—CARTILLAS PRIMADAS
Harina para elaborar la pieza de 150 gramos 221'13 pesetas Qm.
Por los fabricantes de harinas se cuidará escrupulosamente de expedir las correspondientes facturas de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas a cuyo fin por esta Delegación Provincial, se les comunicará las cantidades de harina que para cada una de las clases previstas hayan de suministrar.

A efectos de la compensación que proceda, que se realizará por esta Junta Provincial de Precios entre los cinco primeros días del siguiente mes al que correspondan las ventas efectuadas en el mes de Noviembre, se hace público el precio de pesetas 229'98, señalado por la Jefatura Provincial del S. N. T. para el quintal métrico de harina.

Estas mismas normas serán tenidas muy en cuenta por los señores Alcaldes respecto de los panaderos que radiquen en su Delegación local al repartirles la harina que se les haya adjudicado para sus atenciones normales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 29 de Octubre de 1946.
El Gobernador Civil-presidente,
3088 *Francisco Abella Martín*

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Mes de Noviembre de 1946

PRECIOS OFICIALES

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan, durante el próximo mes de Noviembre.

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por el mayorista	Precio de venta al público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Aceite	5'489	5'20
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	4'75	5'00
Azúcar morena (terciada y de importación).	3'705	4'00
Jabón común	4'051	4'50
Garbanzos.....	5'10	5'50
Alubias (todas las variedades)...	5'60	6'00
Pasta sopa.....	4'60	5'00
Arroz corriente.....	2'739	3'00
Arroz especial... ..	4'470	5'00
Puré	2'689	3'00
Subproductos de puré	0'522	—
Café	30'84	35'00
Harina 90 % para consumo directo	—	2'50
Tocino.....	10'81	12'00
Chocolate.....	9'45	10'00
Manteca fundida	13'65	16'00
Pulpa seca de remolacha.....	0'554	—
Bacalao.....	8'9034	10'00
Alfalfa verde	0'2195	—
Heno de alfalfa	0'8215	—
Paja de alfalfa	0'652	—
Lentejas.....	4'60	5'00
Algarrobas mondadas	2'70	3'00
Cebada para panificación.....	1'239	—

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por Kg. para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan alterarse los que resulten, ya que en los mismos se ha incluido el redondeo centesimal correspondiente y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 29 de Octubre de 1946. — El Gobernador Civil - Presidente, *Francisco Abella Martín*. 3086

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio de apertura de cobranza
El día primero de Noviembre próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de los valores de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana), Industrial, Utilidades, etc., correspondientes al cuarto trimestre del año actual.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, transcurrido el cual, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100, si lo verifican en las capitalidades de las Zonas Recaudatorias en los días 21 al 30, ambos inclusive, del precitado mes de Diciembre.

Al mismo tiempo se hace saber que, por las Oficinas del Catastro han sido identificados a nombre de sus respectivos propietarios, varios recibos por el concepto de Rústica correspondientes a vencimientos anteriores, y que venían figurando como desconocidos, pertenecientes a los pueblos de Ampudia, Dueñas, Palencia, Valoria del Alcor y Villamuriel (Zona 6.ª), los cuales

pueden hacerse efectivos durante el plazo voluntario-señalado y sin recargo alguno, advirtiéndoles que en poder del Recaudador obra lista nominal de los contribuyentes a quienes afectan.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación vigente, a que se les facilite papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuvieran en su poder la Recaudación, el recibo o recibos solicitados.

Palencia 29 de Octubre de 1946.
—El Tesorero de Hacienda, *José Antonio M. Calabote*. 3084

SANIDAD Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 13
Almacenistas al por mayor de productos cárnicos

Estando preceptuado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Noviembre de 1945, la inscripción obligatoria en la Dirección General de Sanidad de cuantos almacenistas al por mayor se dediquen al comercio de productos cárnicos, sin cuyo requisito la Empresa comercial será considerada como clandestina y sancionada según la importancia de las operaciones que realice, se concede un plazo de quince días a los Almacenis-

tas al por mayor de productos cárnicos, para solicitar la inscripción en el Registro de la Dirección General de Sanidad a fin de ser sometidos dichos comercios a las normas sanitarias establecidas por la Superioridad.

Lo que se publica para la legalización de que se hace mención y en evitación de los perjuicios que a las Empresas cárnicas no registradas pudiera ocasionarse.

Palencia 28 de Octubre de 1946.
—El Inspector Provincial, *David González*. 3098

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme y peraltado de curvas en el Camino Nacional 620, Burgos a Portugal por Salamanca, kilómetros 50, 52, 53 y 93, ejecutadas por su contratista don Marciano Calvo, vecino de Baltanás, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Dueñas, Herrera de Valdecañas, Quintana del Puente, Cordovilla y Palenzuela, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 28 de Octubre de 1946.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 3099

Terminadas las obras en el Camino Nacional N.º 620 (Burgos a Portugal por Salamanca, kilómetros 43 y 49), para supresión de badeños y peraltado de curvas, ejecutadas por su contratista don Marciano Calvo, vecino de Baltanás, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Palenzuela en que se han ejecutado las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas

certificaciones se refieren únicamente a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el Sr. Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 28 de Octubre de 1946.
—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramírez*. 3100

Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia

Requisitoria

Los dos individuos cuyas señas indico a continuación, uno de ellos de estatura alta, moreno, regular, vistiendo mono azul y americana azul de paño, gafas negras, de unos treinta y tantos años; el otro de veintiseis años, de estatura regular, vistiendo chaqueta gris clara, pantalón azul marino, ambos autores del atraco a mano armada ocurrido el día 4 de Septiembre último, al vecino de esta Capital Pedro Campó Gómez, comparecerán ante este Juzgado, sito en el Gobierno Militar de esta Plaza 2.º piso, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, a efectos de que respondan a los cargos que se les hace en el sumario ordinario número 572-46 por los hechos anteriormente indicados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Ruego a los Agentes de Autoridad procedan a su busca y captura siendo puestos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Dado en Palencia a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez Instructor, *J. Aguado*.—El Secretario, *Olegario de Castro*. 3018

Los tres individuos cuyas señas indico a continuación, uno de ellos de edad de veinticinco a treinta años, estatura alta, fuerte, vistiendo abrigo marrón claro; otro de edad igual que el anterior, estatura regular, colorado, vistiendo gabardina clara, y otro de veintiún años, estatura regular, bigote fino recortado, vistiendo mono azul tocado con gorro de miliciano con las iniciales de U. H. P., todos ellos autores del atraco a mano armada ocurrido el día 6 de Septiembre último, en el pueblo de Quintana de Hormiguera de esta Provincia, y en el domicilio de José Rodríguez Ruiz, comparecerán ante este Juzgado Militar de Jefes y Oficiales, sito en el Gobierno Militar 2.º piso, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente re-

quisitoria, bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Ruego a los Agentes de Autoridad procedan a su busca y captura siendo puestos a disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Dado en Palencia a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez Instructor, *J. Aguado*.—El Secretario, *Olegario de Castro*. 3018

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Rey Senande, Manuel, de 38 años, casado, marinero, hijo de Joaquín y Ramona, natural y vecino de Santa Comba (Coruña) y que prestó sus servicios como calderero en el vapor «Ria de Ares» hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para que después de cumplir los servicios sanitarios de desinfección y despiojamiento, ingrese en la Prisión de la misma, a cumplir las sustitutorias de 94 y 47 días, por el no pago de las multas que le fueron impuestas por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente 6 de 1946, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Divar*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 3019

Estella

Anulación

El Juzgado de Instrucción de Estella anula requisitoria aparecida en ese BOLETÍN correspondiente al 8 de Mayo último, por hallarse preso en Huesca el procesado Angel Enrique Jiménez Orga, reclamado en causa número 84 de 1944 por robo.

Estella 22 de Octubre de 1946.—(ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2968

Lérida

Requisitoria

Castrillejos, Enrique, de estado casado, profesión albañil, de 29 años, también se dedica a camareero, domiciliado últimamente en Lérida y Palencia, procesado por el delito de robo según el Sumario número 180 de 1946, comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión y a responder de sus cargos, previniéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lérida 24 de Octubre de 1946.—El Juez de instrucción, (ilegible). 3093

Administración Municipal

Junta vecinal de Naveros de Pisuerga

EDICTO

El primer día hábil, pasados los veinte desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tendrá lugar, a las doce, la subasta de los pastos de los montes Valdemorata y Montecillo, en la cantidad de siete mil trescientas cincuenta pesetas, por cada anualidad, bajo el pliego facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 104 de 30 de Agosto.

En las mismas condiciones, en caso de quedar desierta la primera, se anunciará la segunda, a las quince del mismo día.

Naveros de Pisuerga 27 de Octubre de 1946.—El Presidente de la Junta, *Aurelio Alonso*. 3105

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito

Población de Cerrato. 3073
Dueñas. 3089

Padrón de edificios y solares para 1947

Villaviudas. 3072
San Llorente de la Vega. 3075
Villamediana. 3092
Mudá. 3101

Matrícula Industrial 1947

Mudá. 3101
Cervatos de la Cueva. 3065
Quintana del Puente. 3068
Villaviudas. 3071
San Llorente de la Vega. 3076
Villamediana. 3091

Padrón de rústica y pecuaria para 1947

Mudá. 3101
Valdegama. 3066
Quintana del Puente. 3067
Villaviudas. 3070
Olea de Boedo. 3074
Villerías. 3078
Villamediana. 3090
Villega. 3094
Riveros de la Cueva. 3095
Guaza de Campos. 3096
Revilla de Campos. 3097
Villamuera de la Cueva. 3106
Pozuelos del Rey. 3104
San Martín de los Herreros. 3103
Rebanal de las Llantas. 3102

Padrón de vehículos 1947

Cervatos de la Cueva. 3065
Santoyo. 3077

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.